

ARTÍCULOS

ENTRE UNA REAL ORDEN Y UN MEDROSO FUNCIONARIO

(Pequeña crónica de un archivo provinciano)

TAURINO BURÓN CASTRO

Archivo Histórico Provincial de León

EL CLIMA PROPICIO DE ERUDICIÓN ROMÁNTICA

A medida que conozcamos más las particulares biografías de los archiveros, apreciaremos mejor la labor de quienes nos precedieron. Y conseguiremos que sean valorados en mayor grado los archivos y reconocidos unos y otros por la sociedad y por los cada vez más abundantes y asiduos usuarios de documentos históricos y administrativos.

Parece que desde la década de los años ochenta del presente siglo se dedicaran abundantes páginas a divulgar episodios de los archivos. Pero, basta repasar la bibliografía sobre los mismos o la biobibliografía de sus funcionarios, para confirmar idéntica preocupación por parte de los antecesores durante el siglo XIX.

Una buena dosis de erudición arrastra esta tendencia, pero también efusión por demostrar esta enraizada trayectoria dentro de una clase administrativa, que se distinguió siempre por un empeño del trabajo oculto y desinterés por exaltar el propio. Su lema romántico nos sitúa y lo confirma: «Sic vos, non vobis».

El último número del Boletín de ANABAD (XLVI,1) contribuye a confirmar esta inclinación. En él, colegas competentes nos abren nuevas perspectivas a través del tratamiento de artículos específicos o amplia bibliografía sobre el Archivo Histórico Nacional.

En un tono disminuido me atrevo a poner un ápice complementario, consciente de su insignificancia, pero también de que aún hay mucho material que ordenar y estudiar para ampliar la historia y trayectoria de los archivos nacionales y provinciales.

En el presente artículo me limito a exponer el trámite de ordenación

que se practica sobre la última documentación incautada, que es previa a su inmediato ingreso en el Archivo Histórico Nacional en 1899. En algún aspecto quiere completar esta exposición el proceso que sigue la documentación desamortizada desde que se la acopia en los archivos de las instituciones hasta que se centraliza definitivamente. En otro artículo anterior (Bol. ANABAD XLV, 4 (1995) intenté una reconstrucción del primer tratamiento que se dió en las Delegaciones de Hacienda a dichos documentos, una vez intervenidos. Una diferencia notoria respecto a lo allí expuesto viene determinada porque en este momento ya gestiona el Archivo un funcionario escalafonado del Cuerpo Facultativo. En ambos casos me circunscribo al Archivo de la Delegación de Hacienda de León. El resto de las provincias sigue un proceso idéntico.

No he logrado hasta el presente ensartar todos los eslabones desde que se practica la primera ordenación, en la cuarta década del siglo pasado, hasta que el archivo dispone de archivero estable, en la fecha de 1889. (Recuérdese que la *Instrucción provisional... de los Archivos Provinciales de Hacienda* está datada el 2 de julio de ese mismo año).

Sobre este particular se debe de notar la asiduidad con que se proveen las plazas, que obedece a una previsión para que se pudiera disponer de personas idóneas que ordenaran puntualmente los documentos para la posterior «traslación» a Madrid.

Prescindo de la legislación general sobre la creación de archivos y también de la que al mismo nivel afecta al A.H.N. Ya son conocidas estas relaciones por otros estudios. Razón por la que elijo el método de crónica provinciana, sin interferencia de bibliografía, no por eso menos fiable, por entender que así queda más patente una visión, que se puede calificar de inductiva, y de reproducción de algunas vivencias profesionales de un archivero neófito del siglo XIX.

No se pueden omitir algunas alusiones a la proyección que tuvo esta decisión centralizadora en la adecuación del archivo, así como en cuanto a la que podemos calificar exigente deontología profesional, amén de un breve recorrido por el mentado proyecto de ordenación y posterior traslado.

Para una mejor comprensión, se hace necesario tener presente la fuerza centrípeta que ejercía en estos años el A.H.N. respecto a los Archivos Provinciales, que también es de obligado conocimiento para recomponer detalles sobre la vida de los mismos.

DOS FUENTES QUE SE REPITEN Y COMPLEMENTAN

Los documentos consultados son suficientes para perfilar las dos trayectorias administrativas afectadas. La primera se refiere a la directa inter-

vinción y colaboración del Ministerio y Delegación de Hacienda, a todos los efectos. En la segunda, a partir de 1899, se proyecta palpablemente la participación del director del Archivo Histórico, y ya académico, Vicente Vignau. Procede toda la correspondencia del Ministerio de Hacienda, del de Instrucción Pública, de la Junta Facultativa de Archivos y del Archivo Histórico Nacional; se reduce a 120 documentos (Oficios, minutas, informes, presupuestos, cartas), localizables en los respectivos archivos de éste Provincial y del Nacional, que se complementan mutuamente.

LAS ESTANTERÍAS, MEDIO DE INVENTARIO Y MEDIDA

El primer informe preciso (18-10-1889) alude al proyecto de «arreglo de documentos y libros» —término muy usado en el siglo XIX como sinónimo de ordenación—, necesario ante la «desorganización del depósito de papeles y libros», por falta de estanterías y mobiliario imprescindible. Esta fecha se debe vincular también con el R.D. de 31 de julio de 1888, sobre incorporación de la plantilla del Cuerpo Facultativo a los Archivos de Hacienda y con el *Reglamento de la Instrucción Provisional de los Archivos de Hacienda*, de 2 de julio de 1889.

Este informe, que redactaba el entonces archivero José Peiró, se completaba y remediaba en sus detalles negativos, señalados anteriormente, con el presupuesto y construcción de una estantería de 34 metros, de doble cara (52 cms. de fondo), que importó 1.160 pesetas.

En 1891 se ampliaba dicha estantería en otros ocho metros, con una estructura de tres metros de altura y división en nueve andanas.

En 1892 se volvían a ampliar las estanterías en otros once metros.

El 22 de febrero de 1893 se solicitaba un detallado informe al Archivo de León por Manuel Tamayo y Baus, cuando el reconocido dramaturgo ya había alcanzado la dirección de la Biblioteca Nacional. La contestación al mismo nos permite formar idea de las ínfimas condiciones del depósito, por estar ubicado en una casa antigua particular de «pésimo enladrillado», así como su estancia en dicho local desde el año 1885.

La falta de espacio obliga a formar «apilados montones por el suelo».

El director hace una estimación global sobre los fondos, de 4.000 libros y 6.000 legajos. De los aproximadamente 300 libros actualmente existentes del siglo XIX una gran parte corresponden a fecha posterior a la de este inventario. Sumados los legajos, se obtiene la cantidad de 6000, incluidos los correspondientes a Desamortización y a la parte que se conserva del Catastro del Marqués de la Ensenada. De cualquier manera, la desaparición de un 75 por ciento de los libros, queda patente en relación

con las existencias documentales setenta años posteriores. En cuanto a legajos se debe aplicar idéntica proporción. Solamente queda constancia expresa de 374 legajos en el primer inventario del siglo XIX.

Se produce la paradoja de que la cantidad total del fondo se mantiene aproximada a lo largo de un siglo, pues así lo confirman inventarios de la sexta centuria del presente siglo y otra de 1983: 4.122 libros y 5.774 legajos; en este caso, se han de computar las transferencias que se llevan a cabo hacia el Archivo Histórico Provincial a partir de 1968. Para no llenar más líneas con lamentosos datos sobre desapariciones, es suficiente con estas alusiones a las sistemáticas sustituciones de documentación, si por tales entendemos suplantar con la misma signatura libros o legajos antiguos a cambio de otros modernos.

En 1896 se traslada el Archivo a un nuevo local, construido en una de las calles del ensanche urbano (Apén. 2), situación que trae como consecuencia una renovación de los problemas existentes en relación a la ordenación documental. Y como toma de medida inmediata y decisiva la adecuación y ampliación de estanterías.

Quedan justificadas las reiteradas alusiones a tales muebles y los sucesivos presupuestos de las mismas (Fig. 1). Sin ellas era de todo punto imposible una ordenación, a la vez que su crecimiento nos permite conocer la trayectoria del «arreglo de papeles» o confirmar las referencias de cantidades documentales. En este traslado nos encontramos con la primera cita que alude a un expurgo. Se solicita autorización para «quemar libros y legajos en blanco». —El gran número de los mismos hace dudar de su inocente calificación de «blanco»—.

El citado traslado de 1896 posibilita también disponer de una base para estimar el volumen de la documentación: 97 carros; no por imprecisa medida, menos significativa. El carretero transportista calcula que cada carro y viaje puede contener cien arrobas de carga (1.100 kgs. aproximadamente).

El detallado plano de situación describe la colocación de los documentos en dos salas (permite datar algunos inventarios antiguos) con una superficie total de 248 m²., cuyo coste de equipamiento de estanterías alcanzó 4.323 ptas.

No es indiferente aludir al ensanche de la ciudad, que, planificado a finales de siglo, le permitía adquirir una nueva fisonomía urbana, de tono industrial, extendiéndose rápidamente hacia el oeste, desde el mismo borde de la muralla medieval. No aludiría a tal proyecto municipal si en el mismo no se reflejara una actividad económica que tenía sus antecedentes en la minería y en la instalación de varias industrias en los barrios periféricos, que se radican en las dos últimas décadas del siglo. La arteria de la nueva ciu-

dad, Ordoño II, representa el símbolo de este progreso, y era el lugar elegido para la ubicación de unas oficinas destinadas a la Delegación de Hacienda, que ocupan 725 m². Es decir, que a la documentación procedente de la Desamortización se le unía una creciente de la Administración de Propiedades, Industrial, etc. Este traslado, documentado también por las escrituras privadas (Apén. 2), nos facilita encontrar y compaginar algunas incoherencias aparentes de los documentos oficiales, como es el mismo plano de las estanterías, que aluden a un «archivo moderno» y a otro «antiguo», ambos anejos. Todo se aclara al comprobar que al local arrendado en 1896 se le agrega otro piso del mismo inmueble en 1899, siempre por necesidades de espacio documental, que en esta última fecha se reestructura y amplía. Detalle que nos aclaran los sucesivos contratos de arriendo.

TRABAJO EN COLABORACIÓN

En 1897 se incorporaba al Archivo, como director, Juan Bautista Martínez de la Peña. Trabajador incansable, además de discípulo y amigo personal de V. Vignau, según acreditan algunas cartas personales. Ambos pueden ser considerados los ejecutores de la «traslación» de la mayor parte de la documentación desamortizada del Archivo de la Delegación de Hacienda de León al Histórico Nacional de Madrid. —Se ha de exceptuar la remesa de pergaminos enviada anteriormente a la Real Academia de la Historia—.

Se dispone de un respaldo legal, que se resume en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de agosto de 1898. (Apéndice 1). Pero sin la mutua colaboración personal, de poco hubieran valido las disposiciones. Ambos factores le sirvieron a Vignau para cumplir sus planes de centralización.

Este grado de relación lo corroboran 10 cartas autógrafas de V. Vignau, dirigidas a su colaborador, J. B. M. de la Peña, archivero de la Delegación de Hacienda de León entre 1897 y 1904.

En 1898 le solicitaba Vignau un informe de la documentación referente a la «procedencia, paquetes o legajos (más adelante también libros)... de Ordenes Monásticas... parroquias, cofradías... hermandades, inquisiciones, etc.».

En este año se hace preciso la construcción de 229 m². más de estantería (importaron 5.206 pts.); buena prueba de que la ordenación seguía a buen ritmo.

Gracias a otro informe posterior, también del mismo año, podemos deducir que este espacio para documentos no va destinado íntegramen-

te a la documentación objeto de traslado, sino también para la administrativa y vigente de Hacienda.

Así es, sin duda, puesto que en dicho año Vignau da instrucciones precisas al archivero para que se ultime un «inventario no tan detallado», y el funcionario se escuda, para justificar la demora, en el tiempo que ha empleado en organizar documentación de Propiedades.

Dicho inventario se redactó siguiendo las instrucciones del Archivo Histórico Nacional, y de las mismas no localizo constancia en éste. Se debió de describir la documentación a un nivel muy somero, no solamente juzgando por su calificación de «sumario», sino teniendo en cuenta que una sola persona lo completó entre el 25 de noviembre de 1898 y agosto de 1899. Solamente correspondientes a Clero existían 40 grandes legajos, y la que se refería a los siglos XV-XVII abarcaba seis tramos de las estanterías citadas, divididas en nueve baldas.

Ciertamente que la urgencia que imponía Vignau se hubo de cumplir recurriendo a horas extraordinarias en el archivo, «viniendo a las siete de la mañana hasta las dos de la tarde... y por la tarde hasta el anochecer». También se recurrió a imponer la colaboración temporal de los otros funcionarios, directores del Museo y Biblioteca; pero su cumplimiento no queda constatado.

La premura con que se solicitaba el inventario sumario logra que el archivero exhale quejas ante la simultaneidad con que debe de atender a la demanda y servicio de la documentación administrativa.

El 3 de julio de 1899 una carta de Vignau ponía en evidencia a los Archivos de León, Palencia y Burgos, por cuanto son los únicos que no han ultimado el susodicho inventario.

En fecha inmediata, el 9 de julio de 1899, se designaba a Vignau comisario para recoger los documentos de las Delegaciones de Hacienda. El 7 de agosto se enviaba el solicitado inventario desde León. Tanto el nombramiento como el traslado quedaban amparados por la R.O. de 26 de agosto de 1898, otra Circular de la Subsecretaría de Instrucción Pública de 1º de octubre de 1898 y por otra Orden de 9 de julio de 1899. No quedaba más que proceder a la remisión.

LA ÚLTIMA REMESA Y EL VIAJE SIN VUELTA

A finales de agosto Vignau delegaba su facultad para recoger la documentación en la persona del archivero provincial y para que adquiera los necesarios cajones, reutilizados, de la Tabacalera, para efectuar el traslado.

El 21 de septiembre de 1899 se embalaba la documentación en los 49 grandes cajones aprovechados de remesas de tabaco, y, por fin, el 22 del mismo mes llegaba la expedición a Madrid por vía del ferrocarril. Según la contabilidad y comprobación del Archivo Histórico Nacional: 1039 libros y 260 legajos (A.H.N. Secretaría. Archivo, caja 67).

Llegado el momento decisivo del envío de la documentación el archivero de León quiso ahorrar gastos, pero con su proceder consiguió todo el efecto contrario. Al remitir la expedición declaró la remesa como «que contenía papel común», en vez de «papel manuscrito». La comprobación por los funcionarios del ferrocarril delató al pacato archivero, que hubo de soportar el apremio de la Compañía de Ferrocarriles ante los tribunales. Había conseguido un exceso en los gastos de facturación, puesto que los netos suponían ciento treinta y tres pesetas, y la multa impuesta por la infracción del defecto en la declaración correcta de las mercancías alcanzaba la cantidad de cien pesetas.

Menos mal que la petición de disculpas ante su jefe y amigo V. Vignau, y la interpretación benigna de la R. O. citada, que hacía recaer todos los gastos de traslado sobre el Ministerio, le librarían de apechar con tan rigurosa e injusta sanción.

Así se remataba el último resto provincial de la documentación desamortizada. En compensación quedaban apenas dos legajos deslavazados y el subsiguiente testimonio de los expedientes y libros de la enajenación de todos los bienes inmuebles desamortizados.

Elegí el hecho más relevante en el tramo cronológico, entre 1889 y 1899, ya que a través del mismo, y a partir de dicha fecha, se proyecta toda la labor de ordenación sumaria y centralización, que es coincidente con las disposiciones de carácter general que se dictaron para este efecto. No menos importante se debe de juzgar el momento, por cuanto es desde estos años (cien, exactamente en 1996) cuando podemos documentar y situar el primer Archivo, antecedente y germen del que será Archivo Provincial, a partir de 1962.

Existen varios oficios que demuestran la exigencia y celo con que se trabajaba en aquellos momentos. La implantación del parte de trabajo lo confirma (Fig. 2).

Tantas medidas de control y la urgente tarea no podían por menos de afectar al archivero, que denota duda y, en algún momento, temor; por lo que yo me he atrevido a calificarle de medroso. Quizás no sea una adjetivación adecuada, pero no queda ninguna duda sobre su buen comportamiento y ejemplar espíritu profesional, que resultaron decisivos para la planificación archivística del momento. Un ejemplo más de tantos, cuya labor es silenciada.

Otro conjunto de documentos, que no se enumeran, afectan al personal, administración, etc. Tienen más vinculación con la historia general del Archivo, por lo cual no los menciono, pero en nada contradicen la breve relación que de los primeros acabo de establecer.

APÉNDICE I

Sello de tampón «Ministerio de Hacienda. El Señor Ministro de Fomento comunica al de Hacienda con fecha 26 de agosto último la Real Orden siguiente:

Excmo. Señor: A consecuencia de antiguos y pasados trastornos de guerras civiles e internacionales y de transformaciones políticas, pasó la documentación de Instituciones muertas de una a otras oficinas del Estado, desmembrándose y dificultando, por tanto, las investigaciones históricas. Débese a esto, que, mientras se ha cultivado y cultiva con éxito fructuoso la historia de España en su aspecto internacional o externo, se ha advertido y sigue advirtiéndose, retraso en lo que se refiere al estudio, acaso más interesante de la historia interna del país, o sea de las Instituciones sociales, políticas, religiosas y económicas, especialmente de la Edad Media y primer tercio de la Edad Moderna. Para facilitar su estudio documental, hácese preciso reconstituir las unidades históricas reuniendo y agrupando por procedencias la documentación de Instituciones muertas; y esta labor de trascendencia notoria solo podrá realizarse con la cooperación eficaz de todos los Departamentos Ministeriales, porque a dependencias de todos ellos, en el continuo rodar de los sucesos y de las cosas, fueron a parar, sin razón científica que lo abone, ni plan, ni orden que lo legitime, papeles que solo a la historia interesan, y que en nada se relacionan con los servicios administrativos de las oficinas en que aquellos se custodian actualmente. En los archivos provinciales de Hacienda existe documentación de las Ordenes Monásticas suprimidas: cartularios, tumbos, becerros, privilegios, actas capitulares, etc. de siglos remotísimos, que lejos de necesitar las Delegaciones de Hacienda, les estorban y embarazan ocupando un espacio en los reducidos locales de los archivos, que necesitan para dar colocación ordenada a la documentación que entra en ellos diariamente. Por otra parte, esa riqueza histórica, que cuando el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se encargó de dichos archivos, estaba rotulada como papeles inútiles, (porque así lo eran realmente para el servicio de la Administración activa), está en la actualidad sustraída a la investigación y estudio de los historiadores, y, además, dispersa y separada de la valiosa documentación de igual procedencia, que existe en el Archivo Histórico Nacional. Todo ello pertenece al Estado; pero no puede ser indiferente a éste, que esté fuera del Archivo apropiado y se halle por el contrario en oficinas, que para sus importantes servicios no necesitan ciertamente papeles

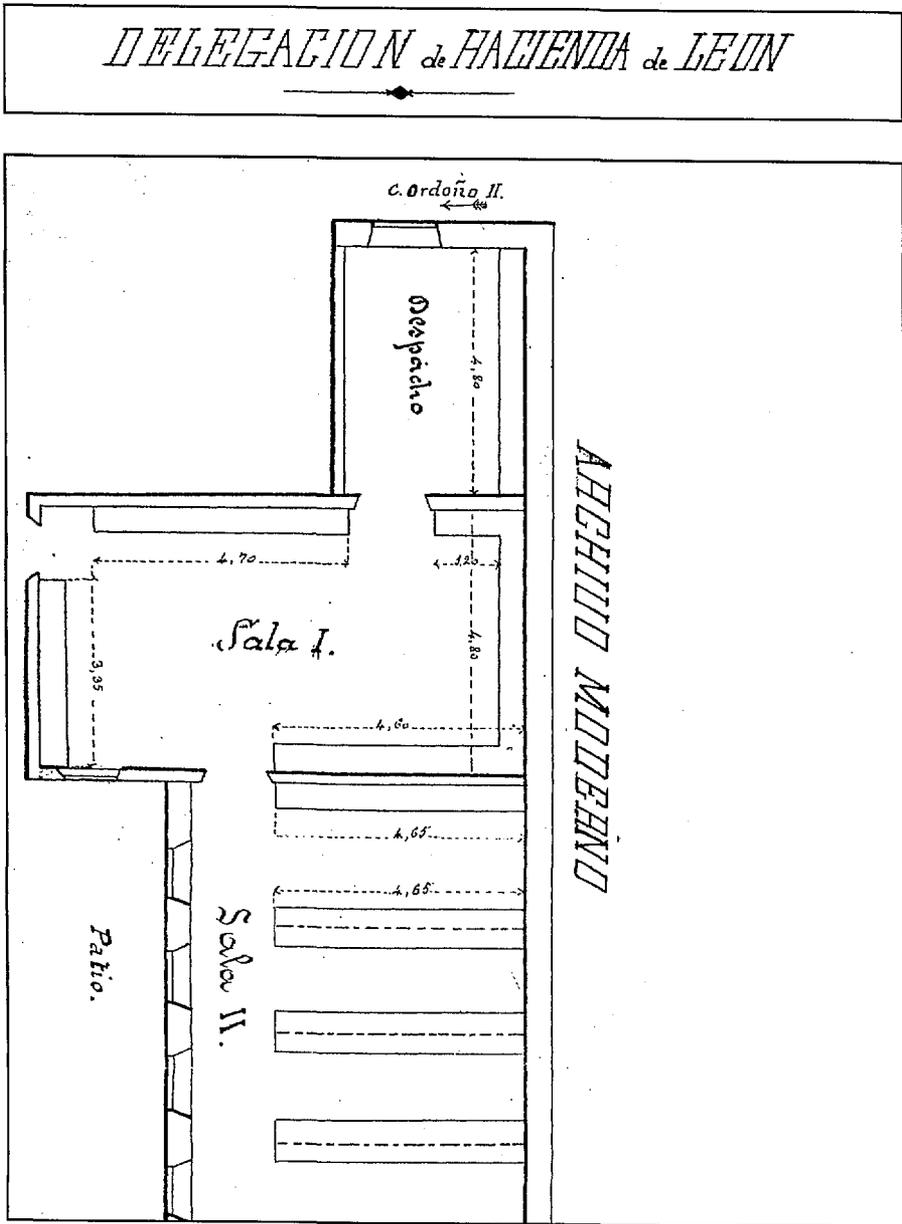
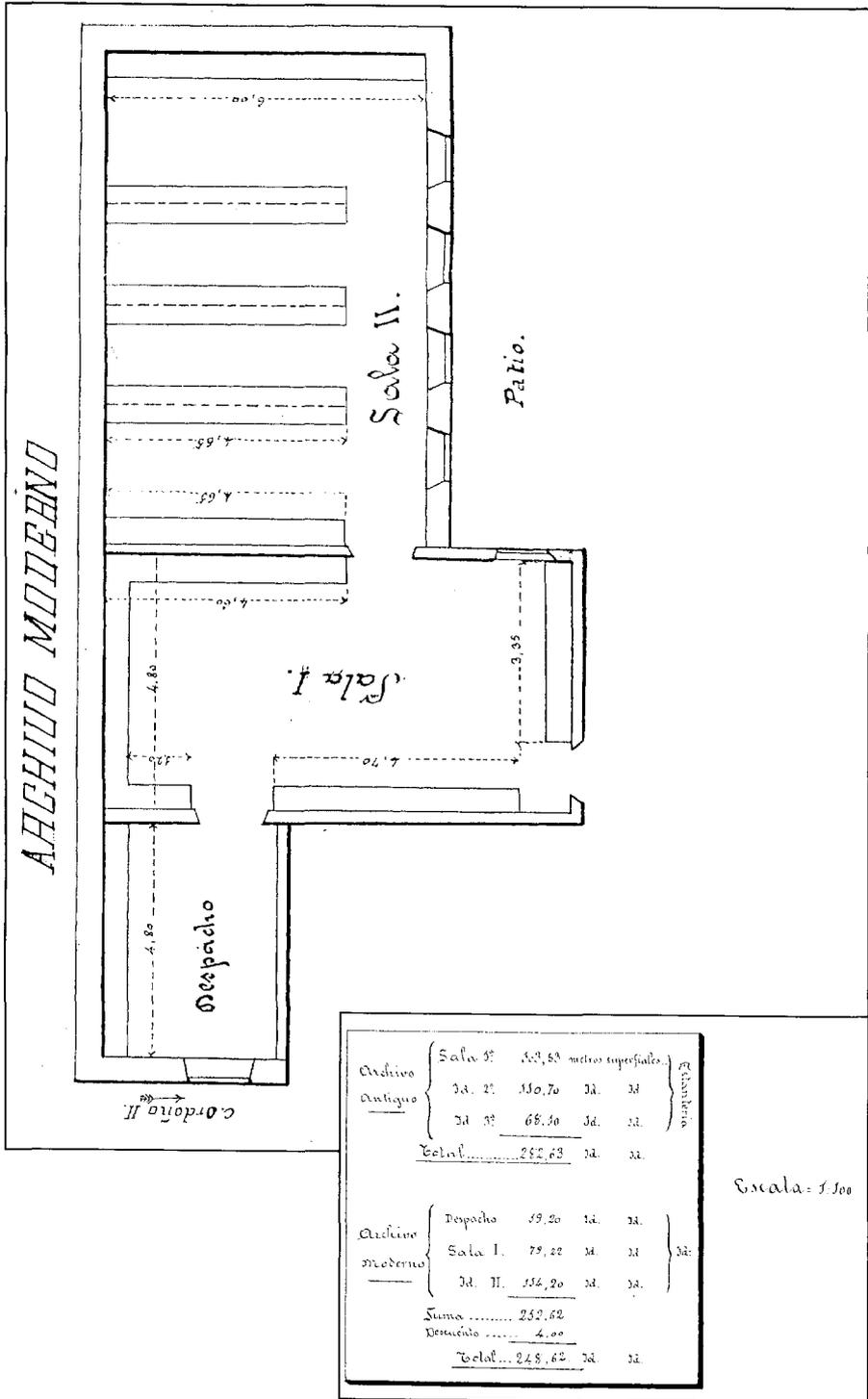


Fig. 1. Según el correspondiente oficio de remisión, este modelo de parte se impone debido a la «falta de uniformidad» en la verificación de los trabajos. (A.H.P. Secretaría, León, doc. 7. 1º de julio de 1891)



históricos de los siglos medios. En el Archivo de Hacienda de Ciudad Real, por ejemplo, hay documentación procedente de las Ordenes Militares; en el de Huesca la hay relativa a Lanuza, y en todos, además de la referente a las Ordenes Monásticas suprimidas, (algunos de cuyos documentos son de los siglos XI y XII), se custodian y no se utilizan, papeles puramente históricos, por completo ajenos a la Hacienda. Si ese Ministerio, del digno cargo de V. E., accede a autorizar la traslación de los indicados papeles al Archivo Histórico Nacional, como autorizó ya en época lejana la que se verificó de papeles de esta clase de las oficinas provinciales de Hacienda a la Real Academia de la Historia, con destino al citado Archivo Histórico Nacional, podrá reunirse y ordenarse en éste una importante colección, que como todas las que se guardan en los Archivos Nacionales, estará al servicio del público, y de ese Ministerio, como de todos los demás Institutos del Estado, si en alguna ocasión la necesitase. Por estas razones S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado disponer: 1º que se encarezca a V. E. se sirva autorizar la traslación al Archivo Histórico Nacional, de todos los papeles de las Ordenes monásticas suprimidas y demás de carácter histórico que existen en los Archivos provinciales de Hacienda. 2º que en este caso, los trabajos técnicos de preparación, para la traslación de los documentos, se realizarán por los Archiveros de las Delegaciones, bajo la inspección de los Delegados y con arreglo a las instrucciones que para el caso de el Jefe del Archivo Histórico Nacional que ha de recibir aquellos. Y 3º que todos los gastos que la traslación origine, serán satisfechos por el Archivo Histórico Nacional, con cargo a la cantidad que para material y demás gastos tiene asignada. De Real Orden lo digo a V. E. para su conocimiento y resolución ulterior.

De la propia Real Orden comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado a V. S. para que se sirva remitir a este Departamento una relación detallada de los documentos a que se refiere la preinserta Real Orden, y que obran en el Archivo de esa Delegación. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1898.— El subsecretario: José Garzón.— Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de León.— Octubre, 7, 98.— Al Sr. Archivero a sus efectos. F. Riero. (A. H. Provincial. León - Secretaría).

APÉNDICE 2

«Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado.— Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección General con fecha veintiocho de enero último la Real Orden siguiente: Ilustrísimo Señor: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el Decreto siguiente: Con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del Real Decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, a propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nom-

Archivo de Hacienda de la pro.^a de _____ *Formada en* _____ de 1885

Parte a relacion de los trabajos verificadas en este archivo desde _____ *hasta la fecha* _____

<i>Trabajos</i>	<i>En el tiempo anterior</i>	<i>En el tiempo actual</i>	<i>Total</i>
<i>Libros inventariados</i>			
<i>Legajos arrojados</i>			
<i>Folios escritas</i>			
<i>Libros y documentos escritos</i>			
<i>Certificaciones expedidas e informes escritos</i>			

de _____ de 1889
El _____ Archivero

V.^o B.^o

El Delegado de Hacienda _____

Archivo de Hacienda de la pro.^a de _____ *Formada en* _____ de 1885

Parte a relacion de los trabajos verificadas en este archivo desde _____ *hasta la fecha* _____

<i>Trabajos</i>	<i>En el tiempo anterior</i>	<i>En el tiempo actual</i>	<i>Total</i>
<i>Libros inventariados</i>			
<i>Legajos arrojados</i>			
<i>Folios escritas</i>			
<i>Libros y documentos escritos</i>			
<i>Certificaciones expedidas e informes escritos</i>			

de _____ de 1889
El _____ Archivero

V.^o B.^o

El Delegado de Hacienda _____

Fig. 2. Pormenorizados detalles de volumen y superficie de estanterías que permiten evaluar el ritmo de ordenación, así como estimar la documentación perdida. (A.H.P. Secretaría, León, doc. 20, año 1896)

bre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso Trece y como Reina Regente del Reino vengo a autorizar el arrendamiento de los pisos bajo y principal izquierda de la casa que ha de construir don Francisco Sanz en el solar que posee en la calle de Ordoño Segundo de León, con destino a las oficinas de Hacienda de aquella capital por la cantidad de cinco mil pesetas anuales y por tiempo de quince años, que podrán reducirse a diez si el Estado adquiriese en propiedad casa en dicha ciudad, entendiéndose que el propietario ha de modificar los planes en sentido de que la entrada a las oficinas sea independiente de la del resto del edificio y de que aquéllas queden aisladas y sin comunicación alguna con él, así como que el contrato ha de celebrarse con la condición de que los pagos que se verifiquen por razón de alquileres quedan sujetos al descuento del uno por ciento establecido por todos los que realiza el Tesoro. Dado en Palacio a veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y seis. María Cristina. El Ministro de Hacienda. J. Navarro Reverter.— De orden de S. M. lo comunico a V. S. para su cumplimiento. Lo que traslado a V. S. para iguales fines, con devolución de los planos, memoria y proyecto de la expuesta casa, de cuyos documentos se servirá acusar recibo.— Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid, seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis.— Señor Delegado de Hacienda de León». (Protocolo del A. H. P. de León, de Primo Vecilla, año 1896, ff. 2405-2410)